

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
CYT-	/2023
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE , DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS DIÓCESIS, ARZOBISPADOS Y OBISPADOS DE CASTILLA Y LEÓN.

El proyecto de Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, actualmente en tramitación, profundiza en una gestión integral basada en la participación de todos los agentes implicados: los propietarios, los agentes sociales y las administraciones públicas, capaces, en su conjunto, de identificar, impulsar y desarrollar sistemas patrimoniales como conjuntos de bienes vinculados al territorio y que comparten objetivos comunes para su conservación y puesta en valor. En esta línea, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte está impulsando actuaciones de colaboración con diversas entidades para la gestión territorial del patrimonio cultural con una participación activa de organismos, entidades y agentes sociales, metodología de trabajo que ha mostrado su eficacia en proyectos para la intervención y gestión de bienes culturales.

En relación con todo ello, se pretende incrementar la política de concertación con diversas instituciones y organismos tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma como de otras Administraciones Públicas, entidades y propietarios, canalizando la búsqueda de una gestión sostenible y eficiente en la intervención del patrimonio mediante el establecimiento de acuerdos con los titulares de los bienes, entidades de mecenazgo y gestores más próximos a los bienes culturales. Esta búsqueda de confluencia entre las sinergias y programaciones de distintos ámbitos tiene como objetivo contribuir al desarrollo cultural, social y económico del territorio.

Trámite ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Por otro lado, el patrimonio histórico, artístico y documental de la Iglesia constituye una parte importante del acervo cultural de la Nación, por lo que su puesta al servicio y disfrute de la sociedad así como su conservación y su incremento justifican la colaboración de Iglesia y Estado. Esta colaboración se materializó en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, firmado en la Ciudad del Vaticano el 3 de enero de 1979, en el que la Iglesia reiteraba su voluntad de continuar poniendo al servicio de la sociedad su patrimonio histórico, artístico y documental, concertando con el Estado las bases para hacer efectivos el interés común y la colaboración de ambas partes.

En relación con la protección del patrimonio cultural, se tiene en cuenta como criterio de actuación a la hora de llevar a cabo intervenciones en bienes integrantes del mismo, el documento relativo al marco jurídico de actuación mixta Iglesia-Estado sobre patrimonio histórico-artístico de 30 de octubre de 1980 en sus art. 2º y 3º. La colaboración entre Iglesia-Estado se materializó por parte de la Comunidad de Castilla y León en la creación, mediante Acuerdo de 16 de enero de 1984, de una Comisión Mixta Junta de Castilla y León-Obispos de la Iglesia Católica de Castilla y León para el patrimonio cultural. Mediante esta Comisión Mixta se abre una vía de colaboración técnica y económica entre la Iglesia Católica y la Comunidad de Castilla y León, con el fin de fomentar el conocimiento, catalogación, conservación, incremento y puesta en valor de tan valioso patrimonio al servicio y disfrute de los ciudadanos, sin perjuicio de la finalidad primordialmente religiosa que tiene dicho patrimonio.

Posteriormente, en el año 2011 se suscribió un Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y cada una de las Diócesis y Archidiócesis de Castilla y León, con el fin de establecer un marco de actuación común en materia de patrimonio cultural. En el año 2023, una vez finalizada la vigencia de los convenios suscritos y dada la necesidad de continuar en la línea de actuación iniciada en el año 2011, se ha procedido a la firma de un nuevo convenio con cada una de ellas. En los nuevos convenios, las Diócesis y Archidiócesis de Castilla y León y la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se comprometen a colaborar de manera coordinada y eficaz en la protección, conservación y difusión de los bienes integrantes del patrimonio cultural propiedad de las mismas, para lo que aprueban el marco rector de los criterios de actuación en las relaciones entre las partes firmantes.

En el texto de los nuevos convenios suscritos se dispone que la Consejería arbitraré anualmente, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias y, previo cumplimiento de los requisitos y normativa aplicables en cada caso, los mecanismos que estime oportunos con el fin de materializar la aportación económica que permita instrumentar los compromisos correspondientes para la consecución de los objetivos enunciados en los convenios suscritos. Para ello cada una de las Diócesis y Arzobispados firmantes se compromete a presentar anualmente una propuesta priorizada de actuaciones en bienes muebles e inmuebles de su titularidad.

En este sentido, las Diócesis, Arzobispados y Obispados de Castilla y León han presentado distintas propuestas de actuación en relación con diversos trabajos y actuaciones a realizar en bienes integrantes del patrimonio cultural de Castilla y León, para las que han solicitado una ayuda económica a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte mediante la concesión de una subvención que contribuya a su financiación, de acuerdo con el siguiente desglose:

Las Diócesis, Arzobispados y Obispados de Castilla y León han solicitado por tanto ayuda económica a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte mediante la concesión de una subvención que contribuya a financiar los gastos correspondientes a las actuaciones arriba indicadas.

Dada la relevancia de las actuaciones para las que se solicita la ayuda económica así como la coincidencia de las mismas con el objetivo de esta Consejería de Cultura, Turismo y Deporte así como su contribución a la conservación, protección, conocimiento, impulso y difusión de una parte importante del patrimonio cultural de la Comunidad de Castilla y León, y su coincidencia con el objetivo de esta Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en cuanto a la puesta en valor del patrimonio cultural como factor de desarrollo, se considera de especial interés contribuir en su financiación. La colaboración y apoyo económico que a la realización de estas actuaciones se presta con la concesión de la subvención que se propone, se enmarca en el ámbito de los criterios de actuación de las relaciones entre las Diócesis y Archidiócesis de Castilla y León y la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en materia de patrimonio cultural.

Debido a la especificidad del objeto de la subvención y de su destinatario, resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que concurren todos los requisitos que determina el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2 c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de _____, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención a las Diócesis, Arzobispados y Obispados de Castilla y León, para la realización de diversas actuaciones de protección, conservación, restauración y difusión, de bienes muebles e inmuebles, titularidad de las mismas, integrantes del patrimonio cultural de Castilla y León, por importe total de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (1 345 000,00 €), en los términos previstos en el anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.337A01.7802T.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, aprobados por Ley 3/2022, de 29 de diciembre, con la siguiente distribución por beneficiarios, objeto, anualidades e importes:

BENEFICIARIO	OBJETO	AÑO 2023	AÑO 2024	TOTAL
OBISPADO DE ÁVILA	Obras de acondicionamiento del templo, Cebreros	105 000,00 €	45 000,00 €	150 000,00 €
ARZOBISPADO DE BURGOS	Actuaciones en bóvedas de los pies Iglesia de San Juan Bautista, Vilanueva Río Ubierna	105 000,00 €	45 000,00 €	150 000,00 €
	Restauración de la cubierta Iglesia de los Santos Vicente, Sabina y Cristeta, Villamayor de los Montes			
	Bóveda y columna del presbitero Iglesia de San Juan, Castrojeriz			
	Restauración cubierta de la Capilla del Sagrario, Iglesia de Santa María, Bivriesca			
	Restauración de cubiertas del norte Iglesia de San Salvador, Oña			
DIÓCESIS DE LEÓN	Actuaciones en la Iglesia de Nuestra Señora del Mercado	105 000,00 €	45 000,00 €	150 000,00 €
DIÓCESIS DE ASTORGA	Reparación cubiertas Iglesia de la Asunción, Mombuey (Zamora)	105 000,00 €	45 000,00 €	150 000,00 €
	Reparación cubiertas Iglesia de Santa María de Azogue, Puebla de Sanabria (Zamora)			
DIÓCESIS DE PALENCIA	Obras de restauración en la Catedral de Palencia: girola, capilla mayor, portadas monumentales de Santa María y del Salvador, capillas de la Virgen Blanca y de San Miguel e instalación de medidas de seguridad)	105 000,00 €	45 000,00 €	150 000,00 €
DIÓCESIS DE SALAMANCA	Rehabilitación integral cubierta Iglesia de la Asunción, Salmoral	105 000,00 €	45 000,00 €	150 000,00 €
DIÓCESIS DE CIUDAD RODRIGO	Restauración bóveda de la Iglesia de San Agustín	66 500,00 €	28 500,00 €	95 000,00 €
OBISPADO DE SEGOVIA	Restauración cubierta Iglesia de San Miguel (Segovia) 1ª Fase	35 000,00 €	15 000,00 €	50 000,00 €
OBISPADO DE OSMA SORIA	Consolidación del muro de la Iglesia de Ntra Señora del Rivero de San Esteban de Gormaz	35 000,00 €	15 000,00 €	50 000,00 €
ARZOBISPADO DE VALLADOLID	Restauración cubiertas de la cabecera Iglesia Monasterio de la Santa Espina, Castromonte	70 000,00 €	30 000,00 €	100 000,00 €
OBISPADO DE ZAMORA	Consolidación de las cubiertas Palacio Episcopal de Zamora	105 000,00 €	45 000,00 €	150 000,00 €
TOTAL		941 500,00 €	403 500,00 €	1 345 000,00 €

Valladolid,

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez

A N E X O

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS DIÓCESIS, ARZOBISPADOS Y OBISPADOS DE CASTILLA Y LEÓN

Primera.- Objeto y finalidad

La subvención tendrá como objeto financiar los gastos correspondientes a la realización de diversas actuaciones de protección, conservación, restauración y difusión, de bienes muebles e inmuebles, titularidad de las mismas, integrantes del patrimonio cultural de Castilla y León.

Mediante esta subvención se pretende apoyar económicamente las actuaciones de protección, adecuación, conservación y restauración que promueven cada una de las entidades beneficiarias en bienes de su titularidad, en el ámbito del marco rector de los criterios de actuación que los Convenios suscritos con cada uno de los beneficiarios han establecido, con la finalidad de lograr una intervención eficaz y sostenible de los mismos.

Segunda.- Forma de justificación.

Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos, mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que contendrá la siguiente documentación:

1) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Memoria económica justificativa del coste de la inversión y actividades realizadas, que contendrá:

a) Facturas, así como otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

b) Comprobantes de pago de las facturas u otros documentos aportados.

c) Certificado en el que se relacionen las facturas u otros documentos aportados, expresando el perceptor, importe y concepto, identificándose la fecha de pago de los gastos e inversiones que se imputen a la subvención concedida y en el que se haga constar la efectiva realización de los gastos subvencionados. Asimismo, deberá desglosarse cada gasto e inversión en base imponible y, en su caso, impuestos.

d) Cuando las actividades subvencionadas hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable del beneficiario en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios deberán presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo, los beneficiarios deberán presentar:

a) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

b) En el supuesto de que tenga la consideración de empresa según lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, declaración responsable del beneficiario en la que se haga constar la situación jurídica de la empresa ante la obligación prevista en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, esto es, obligación del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, exención de dicha obligación o no sujeción a ella.

Tercera.- Plazos de ejecución y de justificación.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será, para todos los beneficiarios, del 1 de enero de 2023 al 26 de marzo de 2025, ambos inclusive.

La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la condición anterior, de acuerdo con el siguiente régimen de plazos:

- El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2023 de la subvención concedida, será hasta el día 28 de junio de 2024, inclusive.
- El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2024 de la subvención concedida, será hasta el día 31 de marzo de 2025, inclusive.

Cuarta.- Anticipos y garantías.

Podrá concederse, previa solicitud del beneficiario, un anticipo de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (941 500,00 €), correspondiente a la anualidad 2023 de la subvención, sin necesidad de garantía.

El importe correspondiente a la anualidad 2024 podrá anticiparse sin necesidad de garantía, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, una vez hayan entrado en vigor los presupuestos del citado ejercicio.

Quinta.- Autorizaciones.

Mediante este acuerdo se autoriza al titular de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Sexta.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará a los beneficiarios que deberán aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.

Séptima.- Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que los beneficiarios realicen de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte desde la fecha de la concesión de la subvención, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.